



Sras/es asistentes:
D^a. Magdalena Luque Canalejo
D^a. María Casán Cortés
D^a. Adela Calzado Barbudo
D. José Lain Alcalá
D. Miguel Ángel Cortés Arenas
D. Francisco López Gavilán
D^a. Inmaculada C. Adame Cruz
D. Andrés Canalejo Contreras
D. Rafael Román Muñoz
D. Cristóbal Belmonte Villa
D. Miguel A. Castellano Cañete

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el **10 de diciembre de 2021**.

En Pedro Abad, siendo las 19:00 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en forma legal, celebrándose la sesión de manera presencial, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Orden del Día objeto de convocatoria.

Secretaria Accidental:

Abierta la sesión por la Alcaldía se procedió al desarrollo de los puntos que integran el Orden del Día

D^a. Juana Jiménez Ortega

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del ROF., se requirió de las / los Sras / Sres asistentes si existía alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada por este Pleno en fecha **17 de noviembre**.

Toma la palabra el Sr. Román Muñoz, manifestando en primer lugar, que no se encuentra incluida entre los asistentes a la sesión reseñada la Concejala D^a. María Casán Cortés, provocando así que las votaciones recogidas en los puntos 4to, 5to y 6to no han sido transcritas con exactitud, además, en el punto 9º respecto a ruegos y preguntas no se ha transcrito correctamente su apellido.

La Sra. Alcaldesa, somete a votación la rectificación propuesta, acordándose que se proceda a la aclaración del asunto en los términos solicitados y que se transcriba al acta con la siguiente redacción:

- Sras/es asistentes donde dice “*Sras/es asistentes: D^a. Magdalena Luque Canalejo, D^a. María Casán Cortés, D^a. Adela Calzado Barbudo, D. José Lain Alcalá, D. Miguel Ángel Cortés Arenas, D. Francisco López Gavilán, D^a. Inmaculada C. Adame Cruz, D. Andrés Canalejo Contreras, D. Rafael Román Muñoz, D. Cristóbal Belmonte Villa, D. Miguel A. Castellano Cañete (no asiste)*” debe decir “*Sras/es asistentes: D^a. Magdalena Luque Canalejo, D^a. Adela Calzado Barbudo, D. José Lain Alcalá, D. Miguel Ángel Cortés Arenas, D. Francisco López Gavilán, D^a. Inmaculada C. Adame Cruz, D. Andrés Canalejo Contreras, D. Rafael Román Muñoz, D. Cristóbal Belmonte Villa, D. Miguel A. Castellano Cañete (no asiste)*”
- Punto cuarto donde dice “*Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad – mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – 9 votos a favor de los Grupos IU.A – 4 votos, PSOE – 3 votos y PP – 2*”

Código seguro de verificación (CSV):

D556 FA1E F34F 2D61 B6ED



D556FA1EF34F2D61B6ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 22/12/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 22/12/2021



votos” debe decir *“Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad – mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – 10 votos a favor de los Grupos IU.A – 5 votos, PSOE – 3 votos y PP – 2 votos.”*

- Punto quinto donde dice *“Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad – mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – 9 votos a favor de los Grupos IU.A – 4 votos, PSOE – 3 votos y PP – 2 votos”* debe decir *“Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad – mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – 10 votos a favor de los Grupos IU.A – 5 votos, PSOE – 3 votos y PP – 2 votos”*
- Punto sexto donde dice *“Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad – mayoría absoluta del número legal de miembros asistentes a este Pleno – nueve votos a favor de los Grupos IU.A – 4 votos, PSOE – 3 votos y PP – 2 votos”* debe decir *“Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad – mayoría absoluta del número legal de miembros asistentes a este Pleno – diez votos a favor de los Grupos IU.A – 5 votos, PSOE – 3 votos y PP – 2 votos”*
- Respecto al punto noveno donde dice *“Por parte del Sr. Román Ruiz se establecieron los siguientes ruegos y preguntas”* debe decir *“Por parte del Sr. Román Muñoz se establecieron los siguientes ruegos y preguntas”*

Y sometida a la aprobación del Pleno el Acta conforme a la nueva redacción dada con la rectificación aprobada, resulta aprobada por a unanimidad de las/os Sras/es asistentes.

SEGUNDO.- DANDO CUENTA DECRETOS ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Por la Alcaldía se dio cuenta de sus resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF emanadas desde el anterior Pleno, sus referencias 737 de 11 de noviembre de 2021 a 853 de 1 de diciembre de 2021. El Pleno quedó enterado.

Igualmente, por mi, la Secretaria Actal, se dio cuenta de la siguiente correspondencia:

- Propuesta de Iniciativa Legislativa Municipal presentada por Alianza Energía y Territorio (ALIENTE), sobre la adscripción a la Iniciativa Legislativa Municipal de la moratoria temporal inmediata a la instalación de nuevas plantas de energías renovables de grandes dimensiones. Manifiesto en defensa del paisaje rural, la biodiversidad y el patrimonio cultural de Andalucía.

El Pleno tomó razón.

Código seguro de verificación (CSV):

D556 FA1E F34F 2D61 B6ED



D556FA1EF34F2D61B6ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Actal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 22/12/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 22/12/2021



TERCERO.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE LA AEAT Y FEMP EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO.-

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 9 de diciembre de 2021, por mi la Secretaria Accidental, se dio cuenta del requerimiento efectuado por la AEAT para la adhesión al convenio en materia de suministro de información de carácter tributario de acuerdo al BOE de 3 de abril de 2021, exponiéndose como sigue:

De conformidad con la Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales. La Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias han suscrito, con fecha 18 de marzo de 2021, un Convenio en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir la cesión de información de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales que se adhieran a éste, para el ejercicio de las funciones atribuidas a las mismas, en los supuestos en los que, como excepción al carácter reservado de los datos tributarios, conforme al ordenamiento jurídico, sea procedente dicha cesión, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información. Se entiende, el presente Convenio, sin perjuicio del intercambio de información que pueda tener lugar entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales conforme al Ordenamiento Jurídico en supuestos distintos de los regulados por el mismo.

El texto completo del mismo está publicado en el B.O.E. número 80 de fecha 3 de abril de 2021.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad – mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – 11 votos a favor de los Grupos IU.A – 5 votos, PSOE – 3 votos y PP – 2 votos y Cs - 1 voto”

CUARTO.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE LA AEAT Y FEMP EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA.

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 9 de diciembre de 2021, por mi la secretaria acctal, se dio cuenta del requerimiento efectuado por la AEAT para la adhesión al convenio en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria insertado en el BOE de 3 de abril de 2021, exponiéndose como sigue:

Código seguro de verificación (CSV):

D556 FA1E F34F 2D61 B6ED



D556FA1EF34F2D61B6ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 22/12/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 22/12/2021



De conformidad con la Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias han suscrito, con fecha 18 de marzo de 2021, un Convenio en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales

El objeto del mismo es establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir el intercambio de información y la colaboración en la gestión recaudatoria entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales que se adhieran al mismo, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la información. Las partes intervinientes podrán intercambiarse la información que precisen para el desarrollo de sus funciones, en los términos previstos en el presente Convenio.

Este sistema de colaboración queda establecido sin perjuicio de los deberes recíprocos que impone el artículo 8 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto completo del mismo está publicado en el B.O.E. número 80 de fecha 3 de abril de 2021.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad – mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – 11 votos a favor de los Grupos IU.A – 5 votos, PSOE – 3 votos y PP – 2 votos y Cs - 1 voto”

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN CAMINO DE LA TROCHA POR CAMINO DE LOS SALESIANOS.

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 9 de diciembre de 2021, por mi la secretaria acctal, de acuerdo al artículo 75.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en el que se obliga a los Ayuntamientos a mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, y a informar de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas, se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2021, en la que se iniciaba el procedimiento para el cambio de denominación del Camino de la Trocha, debido a las dificultades existentes en el servicio de correos así como catastro y otras administraciones respecto a la denominación del mismo y, proponiéndose el cambio del mismo a Camino de los Salesianos.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad – mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – 11 votos a favor de los Grupos

Código seguro de verificación (CSV):

D556 FA1E F34F 2D61 B6ED



D556FA1EF34F2D61B6ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 22/12/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 22/12/2021



IU.A – 5 votos, PSOE – 3 votos y PP – 2 votos y Cs – 1 voto.

SEXTO.- CONFORMIDAD AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA/AMBIENTAL DE LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA “GUADALQUIVIR 1”

Por la Alcaldía se explica la conformidad que se exige a este Ayuntamiento desde la Junta de Andalucía para la instalación de la planta solar fotovoltaica “Guadalquivir 1”, que se instalará entre la Finca del Hierro y La Isla. Desde esta Alcaldía se propone que por el Técnico Municipal competente se redacte un informe, puesto que las Entidades Locales no disponen de competencias para decidir sobre la instalación o no de las mismas, en el que se exija la aplicación de un estudio pormenorizado de este tipo de instalaciones en el que colaboren Ayuntamiento y otras administraciones.

Explica que por parte de esta Alcaldía se está de acuerdo con las energías renovables si bien, existe en el mismo una moción aprobada en el pasado mes de XXXXX en el que se hacía referencia a la necesidad de estudiar detenidamente este tipo de instalaciones. Añade que este término municipal subsiste de la agricultura y esto, puede desembocar en una problemática a largo plazo.

A continuación toma la palabra el Sr. Castellano Cañete, el cual expone que está de acuerdo en la propuesta de Alcaldía en la que se exige un estudio más detallado de las instalaciones de este tipo de plantas solares fotovoltaicas, si bien, señala que no está en contra del avance hacia las energías renovables.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Román Muñoz, el cual manifiesta que el pleno no dispone de competencias para mostrar la conformidad o disconformidad acerca de este tipo de autorizaciones puesto que es, la Junta de Gobierno Local el órgano encargado de la aprobación de actuaciones urbanísticas por lo que se ABSTIENEN a la propuesta planteada.

Posteriormente toma la palabra el Sr. López Gavilán, que explica que no se encuentran en contra de las energías renovables, pero sí considera que hay que realizar un estudio pormenorizado previo a la autorización de las mismas. Además, es imprescindible el acuerdo de todas las administraciones para que estos proyectos no se fraccionen. Añade que las fincas en las que se instalará dicha planta solar fotovoltaica se encuentra en terrenos con muy buenas propiedades para la agricultura y que, este Municipio vive de la agricultura e industria. Manifiesta que es una conformidad a la autorización administrativa que viene impuesta pero no está de acuerdo con la misma. Por lo que está A FAVOR de la propuesta planteada.

Por último, toma la palabra la Sra. Calzado Barbudo que expone que se trata de un tema que ya ha sido tratado con anterioridad en este pleno, manifestando que no se encuentra en contra de las energías renovables si bien, estas deben ser instaladas y aprobadas con regularidad y definiendo todas las consecuencias. Por lo que está A FAVOR de la realización de dicho informe para que, por lo menos, se haga saber la postura de este Ayuntamiento.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno – 9 votos a favor de los Grupos IU.A – 5

Código seguro de verificación (CSV):

D556 FA1E F34F 2D61 B6ED



D556FA1EF34F2D61B6ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 22/12/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 22/12/2021



votos, PSOE – 3 votos y Cs – 1 voto (con las observaciones antes mencionadas) y 2 abstenciones pertenecientes al Grupo PP.

SÉPTIMO.- OTROS DICTÁMENES

No los hubo.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Román Muñoz se establecieron los siguientes ruegos y preguntas:

- Ante el incremento producido en el precio de la luz, especialmente aquellos que se encuentran con un mercado regulado. Ruega se proceda al estudio de la viabilidad y protocolo para desarrollar una comunidad energética local en la que se puedan asociar todos aquellos vecinos en forma de cooperativa que quieran y así beneficiarse de esto.
- Por último hace un resumen de los Ruegos y preguntas planteados durante el año y que se encuentran aún sin resolver.
 1. Limpieza del polígono y zonas adyacentes. A lo que la Alcaldía responde que se está resolviendo puesto que, se ha puesto en contacto con la empresa que dejaba los residuos y, han contratado a una limpiadora para que proceda a la limpieza al menos 3 días en semana. Además, informa que espera el Dumper esté pronto arreglado y, con este se pueda proceder a una limpieza mas eficaz en el mismo.
 2. Sustitución de la palmera existente en la glorieta de Centuria Romana puesto que la misma está provocando daños en la misma.
 3. Configuración cruce con Santa Rafaela María con Calle Cañuelo.
 4. Limpieza del Cementerio Municipal así como la creación de un reglamento de uso del mismo. A lo que Alcaldía responde que aún se están sacando restos del mismo, si bien una vez terminadas las obras se está procediendo a la limpieza y adecentamiento. Además, informa que la intención es derribar la planta de la que se están sacando los restos y construirla nueva y, realizar un censo de los nichos que están vacíos para que el Ayuntamiento proceda a su arreglo y los ponga a disposición de quien lo necesite.
 5. Ruega se le recuerde a EMPROACSA la limpieza de los imbornales.
 6. Ruega se realice un plan de cambio Climático.

Por parte del Sr. López Gavilán, se realizaron los siguientes ruegos y preguntas:

- En el Pleno de junio del año 2020 se aprobó la reposición de los carteles de Bienvenida del pueblo, pese a que ha pasado más de un año esto no se ha realizado. A lo que Alcaldía responde que se ha puesto en contacto con dos empresas para

Código seguro de verificación (CSV):

D556 FA1E F34F 2D61 B6ED



D556FA1EF34F2D61B6ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 22/12/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 22/12/2021



encargárselos pero que las mismas le han dicho que existe gran dificultad para realizarlos, si bien volverá a insistirles.

- Rueda se proceda a la limpieza del Recinto Ferial así como la restitución de las papeleras rotas. Por parte de la Alcaldía, se informa que se ha procedido al encargo de papeleras para la restitución de las mismas.
- Rueda se proceda a arreglar el bache existente justo antes de la gasolinera. La Alcaldía responde que se procederá a arreglar aquellos baches existentes en el pueblo que sean de competencia municipal, si bien, respecto a los que sean competencia de otras Administraciones se le requerirá para que procedan a su arreglo.
- Por último, en el pleno de la legislación anterior se aprobó el cambio de nombre del Centro de Salud de la Localidad, si bien, este no se ha hecho aún efectivo ¿Cuándo se llevará a cabo?. Por parte de la Alcaldía se informa de que se solicitó información acerca del procedimiento del mismo y de la existencia de algún problema en la sustitución de este, a lo que le respondieron que no existía ningún problema. Por lo que considera, se podría realizar un acto en el que se descubriese la placa con el nuevo nombre.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión siendo las 19:45 horas del día reseñado, de lo que, como secretaria accidental, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):



D556 FA1E F34F 2D61 B6ED

D556FA1EF34F2D61B6ED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR La Secretaria/Interventora Acctal-Sra JIMENEZ ORTEGA JUANA MARIA el 22/12/2021

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 22/12/2021